

Valledupar, Mayo Nueve (09) de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO: 20001-31-10-002-2023-00030-00.

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO Y CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CIVIL.

DEMANDANTE: JORGE LUIS ORTÍZ QUIROZ.

DEMANDADA: KATIA ELENA CELEDÓN TAMARA.

ASUNTO: AUTO AUTORIZA NOTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso, donde solicita se le autorice la notificación por correo electrónico a la parte demandada, esto a sabiendas que posterior a la presentación de la demanda se tuvo conocimiento del correo electrónico de la señora KATIA ELENA CELEDON, el cual es elenatamara86@hotmail.com ; el cual bajo la gravedad de juramento indicó que fue obtenido por el certificado de cámara de comercio de la hoy demandada, en la cual está consagrado que dicho correo es el de uso personal, certificado que aporta a su escrito.

Conforme a lo solicitado por la parte interesada, téngase como medio de notificación el correo electrónico de la señora KATIA ELENA CELEDON, el cual es elenatamara86@hotmail.com; para que se realicen las notificaciones dentro del presente trámite, ordenadas en providencia de fecha febrero nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)., conforme a lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO

JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5c3ea4671c2f0ef17234b007ff2f37329c9ae496f848446728cdddbabed125c**

Documento generado en 09/05/2023 04:11:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>